



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS Y RESIDUOS PELIGROSOS CRETÍ EN DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. 43068001-004-2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA C. MTRA. MARÍA DEL CONSUELO ROBLES SIERRA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "STERIMED, S. DE R.L. DE C.V.", EN LO SUCESIVO "LA PRESTADORA", REPRESENTADA POR EL C. EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL ORGANISMO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante Ley publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 10 de abril de 1997, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado de Jalisco.

I.2.- Tiene atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º, fracción X de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, publicado el 06 de mayo de 1997, en el Diario Oficial de la Federación.

I.3.- Su Director General está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a lo dispuesto por el artículo 10, fracciones I y XI de la Ley de su creación y a la autorización otorgada por su Junta de Gobierno, a través del Acuerdo No. 003/2018/EXT/I, aprobado en la Primer Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de diciembre de 2018.

I.4.- Está en aptitud legal para la celebración del presente contrato en los términos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

I.5.- Este contrato fue adjudicado a "LA PRESTADORA" mediante el procedimiento de Licitación Pública Local No. 43068001-004-2019, según consta en la resolución de fecha 28 de febrero del 2019, dictada por su Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

I.6.- Dispone de la suficiencia presupuestal autorizada para las erogaciones del presente contrato, según consta en el oficio DGA/DRF/215/2018, suscrito por su Directora de Recursos Financieros, Lic. María Elena Jáuregui Flores.



II.- "LA PRESTADORA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

II.1.- Es una sociedad mercantil, constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal como consta en la escritura pública número , de fecha 12 de octubre de , pasada ante la fe del Lic. Roberto Courtade Bevilacqua, Notario Público No. 132, del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, con clave STE95101232A del Registro Federal de Contribuyentes.

II.2.- Mediante escritura pública número , de fecha 18 de octubre de , pasada ante la fe del Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público número 29 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, se realizó la protocolización de acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 23 de julio de 2012, en la que se acordó transformar su régimen social de "Sociedad Anónima de Capital Variable" en "Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable", así como la reforma total de sus estatutos sociales.

II.3.- Conforme se desprende de la escritura pública referida en la declaración anterior, dentro de su objeto social comprende, entre otros, la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición de residuos peligrosos, así como de los residuos biológico-infecciosos que se generen en establecimientos que presten atención médica, tales como clínicas y hospitales, así como laboratorios clínicos, laboratorios de producción de biológicos, sean de enseñanza o se investigación, tanto humanos como veterinarios en pequeñas especies y centros antirrábicos, tratamiento de residuos peligrosos, médicos, biológico-infecciosos y hospitalarios, la celebración de contratos de agencia, distribución, administración, fideicomiso, suministro, mantenimiento, arrendamiento, compraventa y contratos de asociación o cualquier otro arreglo contractual sea de naturaleza civil, administrativa, laboral o mercantil, relacionados con los objetos anteriores y en general, la realización de todo tipo de negocios y actividades que se relacionen con el objeto social.

II.4.- Su representante tiene el carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, y Actos de Administración, tal como consta en la escritura pública número , de fecha 09 de enero de , otorgada ante la fe del Maestro en Derecho Joel Huitrón Bravo, Notario Público número 147, del estado de México, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna a la fecha en que se suscribe el presente instrumento, y se identifica con credencial para votar, número de folio , expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.5.- A la fecha de firma del presente contrato, se encuentra debidamente registrada en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado.

II.6.- Bajo protesta de decir verdad, ninguno de sus socios, ni su representante, se encuentra en alguno de los supuestos de conflicto de interés que prevé el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y tiene la capacidad técnica, jurídica y económica para contratar la ejecución de los servicios de objeto de este instrumento, ya que dispone de personal propio capacitado, así como la organización suficiente para ello.

III.- AMBAS PARTES, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:

III.1.- Es su voluntad obligarse en los términos del presente contrato, y toda vez que se han enterado del contenido de los documentos de los que se desprenden las facultades con las que



comparecen, y se han reconocido de manera recíproca la personalidad, personería y capacidad jurídica que ostentan, convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- Por virtud del presente contrato **“LA PRESTADORA”** se obliga a proporcionar a **“EL ORGANISMO”**, los Servicios de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos y Residuos Peligrosos CRETÍ en las diferentes Unidades y con las especificaciones señaladas en el **ANEXO ÚNICO**, el cual forma parte integral del presente instrumento.

SEGUNDA.- VIGENCIA.- La vigencia de este contrato iniciará a partir del 01 de marzo de 2019 y concluirá el 31 de diciembre del mismo año.

TERCERA.- COSTO.- Por los servicios objeto de este contrato, **“EL ORGANISMO”** cubrirá a **“LA PRESTADORA”** los precios unitarios en los términos que se especifican en el **ANEXO ÚNICO**, y hasta el monto máximo de \$3'718,649.05 (Tres millones setecientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 05/100 M.N.), más \$594,983.85 (Quinientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y tres pesos 85/100 M.N.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, siendo un total con I.V.A. de \$4'313,632.90 (Cuatro millones trescientos trece mil seiscientos treinta y dos pesos 90/100 M.N.).

El monto referido en el párrafo anterior, estará supeditado en todo momento a la suficiencia presupuestal de **“EL ORGANISMO”**.

La cantidad que se cubrirá a **“LA PRESTADORA”** compensará a esta por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales de su personal, así como los demás gastos que se originen a consecuencia de este contrato, por lo que **“LA PRESTADORA”**, no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

“LA PRESTADORA” suspenderá los servicios objeto del presente contrato, una vez consumido el 100% (cien por ciento) del monto referido en el párrafo primero de la presente cláusula, hasta en tanto **“EL ORGANISMO”** previo análisis autorice modificar el monto del de este instrumento mediante convenio modificatorio correspondiente.

CUARTA.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- La calidad de los servicios otorgados por **“LA PRESTADORA”** deberá ser conforme a los términos y las especificaciones descritas en el **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento, lo establecido por las Bases de la Licitación Pública Local No. LPL 43068001-004-2019, así como lo resuelto en la Junta Aclaratoria.

QUINTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO.- El pago del servicio prestado se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 30 treinta días naturales contados a partir de la fecha de presentación de las facturas electrónicas correspondientes, debidamente requisitadas, de conformidad con el Procedimiento de Pago a Proveedores de **“EL ORGANISMO”**, las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes correspondientes, mediante cheque o transferencia electrónica, en las oficinas de la Dirección de Recursos Financieros de **“EL ORGANISMO”**, ubicadas en la calle Dr. Baeza Alzaga No. 107, Colonia Centro, C. P. 44100, en ~~Guadalajara~~, Jalisco.



"LA PRESTADORA" deberá informar a la Dirección General de Administración y al área requirente de **"EL ORGANISMO"** cuando por la prestación de los servicios contratados, haya agotado el 80% del importe especificado en la cláusula tercera, del presente instrumento.

SEXTA.- PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- **"LA PRESTADORA"** asume toda la responsabilidad por violaciones que pudieran causarse en materia de patentes o derechos de autor con respecto al uso de bienes o técnicas de que se valga para proporcionar los servicios objeto del presente contrato, liberando a **"EL ORGANISMO"** de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN.- **"EL ORGANISMO"** a través de las diversas áreas de administración de cada una de las unidades relacionadas en el **ANEXO ÚNICO**, vigilará y supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo del presente instrumento, pudiendo **"EL ORGANISMO"** presentar por escrito a **"LA PRESTADORA"**, las observaciones que estime pertinentes, con respecto a la ejecución del servicio, a fin de que se ajuste a las especificaciones contratadas.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Para efectos de cumplimiento del presente contrato **"LA PRESTADORA"** se obliga a proporcionar los servicios contratados con personal propio y especializado, mismo que deberá cumplir con los requisitos que señale la normatividad aplicable en materia de seguridad.

Queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que **"LA PRESTADORA"** cuenta con el personal necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a ésta como intermediaria de **"EL ORGANISMO"** con respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora **"LA PRESTADORA"** a **"EL ORGANISMO"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral, de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento; asimismo, **"LA PRESTADORA"** se obliga a otorgar a **"EL ORGANISMO"** al término de la vigencia de este contrato, el finiquito correspondiente.

NOVENA.- SANCIONES.- Se aplicará a **"LA PRESTADORA"** una pena convencional del 10%, (diez por ciento) sobre el importe total de los servicios que no haya entregado, ello a partir del primer día y hasta el quinto día de atraso respecto de la fecha límite de inicio del servicio indicada en este contrato, salvo que obedezca a causas justificadas a juicio de **"EL ORGANISMO"**. El cálculo de la pena lo realizará el Departamento de Adquisiciones de **"EL ORGANISMO"**, con base en la información que le proporcionen las Unidades Administrativas en las que se ejecuten los servicios objeto del presente contrato, y la aplicación de esta pena será a cargo de la Dirección de Recursos Financieros de **"EL ORGANISMO"**; dicho porcentaje será aplicado por cada día natural de retraso. La pena convencional máxima será del 10% (diez por ciento) del monto total de lo incumplido.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de **"LA PRESTADORA"**, y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen; el monto de la pena convencional podrá ser descontado por **"EL ORGANISMO"**, en la próxima factura a pagar a **"LA PRESTADORA"**, sin perjuicio del derecho que tiene **"EL ORGANISMO"** de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.



DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- En los términos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, **“LA PRESTADORA”** deberá constituir una garantía a favor de **“EL ORGANISMO”**, para el cumplimiento de este contrato, en moneda nacional, por el importe del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato incluido el importe del I.V.A., a través de fianza, con una vigencia a partir del inicio del servicio y hasta un mes posterior al término del mismo. La fianza deberá ser concedida a favor del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco”, y especificará claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento según características, especificaciones y obligaciones requeridas y contraídas en las bases de la Licitación Pública Local No. LPL 43068001-004-2019.

La fianza deberá ser otorgada por institución mexicana de seguros y fianzas debidamente autorizada y domiciliada en esta Entidad; para el caso de que esta tenga su domicilio fuera del Estado de Jalisco, la fianza deberá contener la aceptación por parte de la afianzadora de someterse a la competencia de los Juzgados del fuero común del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco.

En caso de prorrogarse el término de vigencia de este contrato, **“LA PRESTADORA”** estará obligada a modificar la fianza original en su monto o vigencia, para cumplir con los nuevos plazos pactados en la prórroga, notificando de tal hecho a su afianzadora.

La referida fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- A) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de este contrato.
- B) Que en caso de que el plazo establecido para el cumplimiento del presente contrato sea prorrogado por los contratantes o exista espera, la fianza automáticamente continuará vigente por todo el tiempo de la prórroga o espera, renunciando expresamente la institución de fianzas a lo establecido en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- C) Que la institución de fianzas no goza de los beneficios de orden y excusión, y que la fianza no se extinguirá aun cuando **“EL ORGANISMO”** no requiera judicialmente a **“LA PRESTADORA”** por el cumplimiento de la obligación principal. Tampoco se extinguirá la fianza cuando **“EL ORGANISMO”**, sin causa justificada, deje de promover en el juicio entablado contra su deudor, la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. Así mismo, la fianza estará vigente en todos los procesos administrativos que desahogue el proveedor hasta obtener de conformidad de las partes el finiquito de las obligaciones pactadas.
- D) Que sólo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito de **“EL ORGANISMO”**, a la institución de fianzas.
- E) Que en caso de afectación de la fianza, la institución de fianzas se somete a las disposiciones que para tal efecto establece el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, y demás disposiciones aplicables.



- F) Que no procederá el inicio del plazo para la caducidad prevista en el artículo 174 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, sino hasta que **"LA PRESTADORA"** haya obtenido la cancelación referida en el inciso D) de la presente cláusula, o en su caso, se haya concluido con resolución firme el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato o se exija el cumplimiento de éste.

Si durante la vigencia de este contrato surge la necesidad de modificar el monto mediante convenio, **"LA PRESTADORA"** ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, en la misma proporción sobre el monto del convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN.- El incumplimiento de las obligaciones que asume **"LA PRESTADORA"** por virtud de este contrato, faculta a **"EL ORGANISMO"** para darlo por rescindido sin ninguna responsabilidad a su cargo.

Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que **"EL ORGANISMO"** comunique por escrito a **"LA PRESTADORA"** tal determinación.

"EL ORGANISMO" procederá a rescindir el presente contrato, si **"LA PRESTADORA"** incumple las obligaciones derivadas del mismo, y entre otros, si esta incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- A) No otorga fianza en los términos señalados en este contrato. En todo caso, serán a cargo de **"LA PRESTADORA"** los daños y perjuicios que pudiera sufrir **"EL ORGANISMO"** por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.
- B) No presta los servicios de conformidad a lo establecido en la Cláusula Primera de este instrumento, sus **ANEXOS** y demás datos y especificaciones que al efecto le señale **"EL ORGANISMO"** por conducto de las Unidades.
- C) Por incompetencia de su personal para prestar los servicios derivados de este contrato. Cuando por este supuesto se causen daños y perjuicios al personal, al equipo, al inmueble o a terceros, **"LA PRESTADORA"** responderá totalmente por los mismos.
- D) Suspende injustificadamente la prestación de los servicios objeto de este contrato.
- E) No atiende las recomendaciones emitidas por **"EL ORGANISMO"**, en el ejercicio de sus funciones de supervisión.
- F) No cubre con personal suficiente y capacitado, el servicio contratado.
- G) Cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados, sin el consentimiento previo y por escrito que para tal efecto otorgue **"EL ORGANISMO"**.
- H) Si es declarada en concurso mercantil por autoridad competente, en los términos establecidos por la Ley de Concursos Mercantil.

De igual manera, son Causales de Rescisión las señaladas en las Bases de las que se deriva el presente instrumento, como si a la letra se insertasen.



DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Si se actualiza una o varias de las hipótesis previstas en la cláusula anterior, con excepción de las señaladas en los incisos G y H), las cuales surtirán sus efectos de inmediato, **"EL ORGANISMO"** a través de su Dirección de Recursos Materiales, requerirá por escrito a **"LA PRESTADORA"** para que dentro de los cinco días naturales contados a partir de la notificación del incumplimiento, de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las subsane o manifieste, lo que a su derecho convenga y en el caso aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo antes señalado, **"EL ORGANISMO"** contará con un plazo de 15 quince días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"LA PRESTADORA"**.

En atención a lo anterior, si **"LA PRESTADORA"** a juicio de **"EL ORGANISMO"** no subsanara satisfactoriamente y/o las manifestaciones expresadas no fueran suficientes para justificar el incumplimiento, este podrá ejercer el derecho de rescindir el contrato. La determinación de dar por rescindido o no el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"LA PRESTADORA"** dentro de dicho plazo, mediante notificación por escrito que realice la Dirección de Asuntos Jurídicos de **"EL ORGANISMO"**.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que realizará **"EL ORGANISMO"** para hacer efectivas las fianzas otorgadas por **"LA PRESTADORA"**.

Comunicado el inicio del procedimiento de rescisión, **"EL ORGANISMO"** procederá a levantar con o sin la comparecencia de **"LA PRESTADORA"**, acta circunstanciada en la que se hará constar el estado en que se encuentra la prestación de los servicios. En lo que se refiere a la documentación entregada a **"LA PRESTADORA"** para la prestación de los servicios, ésta se obliga a devolverla a **"EL ORGANISMO"** en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir del inicio del procedimiento rescisorio.

En los casos de rescisión del contrato, el saldo por amortizar del anticipo otorgado a **"LA PRESTADORA"** (en caso de que **"EL ORGANISMO"** haya entregado anticipo), reintegrará a **"EL ORGANISMO"**, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificada a **"LA PRESTADORA"** la determinación de dar por rescindido el contrato, para lo cual, se le reconocerán los servicios que tenga comprobados conforme a los datos básicos de precios establecidos en el presente contrato.

Si **"LA PRESTADORA"** no reintegra el saldo por amortizar (en caso de que **"EL ORGANISMO"** haya entregado anticipo), dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede, pagará a **"EL ORGANISMO"** gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal y/o la Ley de ingresos, ambos del Estado de Jalisco, como si se tratará del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales; los cargos se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días naturales desde que venció el plazo de su reembolso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL ORGANISMO"** y que queden extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes.

Asimismo, en el caso de que se rescinda el contrato, **"LA PRESTADORA"** dentro de los 15 quince días siguientes a aquel en que se le haya sido notificado la rescisión respectiva. deberá



realizar y notificar por escrito a **"EL ORGANISMO"** el importe del finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL ORGANISMO"** por concepto de los servicios otorgados hasta el momento de la rescisión.

"EL ORGANISMO" precautoriamente se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los servicios ejecutados aún no liquidados hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías.

En el finiquito deberá preverse la aplicación de las penas convencionales por incumplimiento de los servicios objeto del presente contrato, que resulten de las liquidaciones que se formulen, entendiéndose como tales, las que resulten del finiquito administrativo del contrato, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados a **"LA PRESTADORA"**.

"EL ORGANISMO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento rescisorio advierta que dicha acción pudiera ocasionar un daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas como Entidad. En este supuesto, se elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que ocasionaría con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no dar por rescindido el contrato, **"EL ORGANISMO"** establecerá a **"LA PRESTADORA"** otro plazo, que a consideración del mismo le permita a ésta última, subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento rescisorio.

DÉCIMA TERCERA.- RECLAMACIONES.- La liquidación total de los trabajos y/o servicios, no significará la aceptación de los mismos por lo tanto **"EL ORGANISMO"** se reserva expresamente el derecho de reclamar los servicios faltantes o mal ejecutados o el pago de lo indebido.

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGATORIEDAD DE LAS BASES.- Dado que el presente contrato deriva de las Bases de la Licitación Pública Local No. LPL 43068001-004-2019 y de su Junta Aclaratoria, las mismas se tienen por reproducidas para todos los efectos de este instrumento, como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos legales correlativos al presente contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

- I. **"EL ORGANISMO"**.- Calle Joaquín Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro, en Guadalajara, Jalisco, C. P. 44100.
- II. **"LA PRESTADORA"**.- Fresno No. 408, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, C.P. 06450.

DÉCIMA SEXTA.- COMPETENCIA Y LEY APLICABLE.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"EL ORGANISMO"** y **"LA PRESTADORA"** se someten a la competencia de los



Juzgados de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

La ley aplicable al presente contrato será la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Código Civil del Estado de Jalisco.

Leído que fue el presente contrato y enterados "EL ORGANISMO" y "LA PRESTADORA" de su valor y consecuencias legales, lo firman por en seis tantos originales en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 01 del mes de marzo de 2019 dos mil diecinueve.

POR "EL ORGANISMO"

POR "LA PRESTADORA"



**MTRA. MARIA DEL CONSUELO
ROBLES SIERRA.
DIRECTORA GENERAL
DE "SERVICIOS DE SALUD JALISCO".**

**APODERADA GENERAL PARA PLEITOS
Y COBRANZAS, Y ACTOS DE
ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA
"STERIMED, S. DE R.L. DE C.V."**

TESTIGOS:



**LIC. BLANCA SOLEDAD VALENCIA
BARRAGÁN.
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS.**



**LIC. GABRIELA SERRATOS
FERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.**



**L.C.P. GILDARDO FLORES FREGOSO.
DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES.**



**MTR. HUGO RICARDO SALAZAR
SILVA.
DIRECTOR DE CONTRALORÍA INTERNA.**

LA PRESENTE PÁGINA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS Y RESIDUOS PELIGROSOS CRETÍ EN DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. 43068001-004-2019, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA "STERIMED, S. DE R.L. DE C.V.", CON FECHA 07 DE MARZO DE 2019, EL CUAL CONSTA DE DIECISÉIS CLÁUSULAS Y NUEVE FOJAS ÚTILES, INCLUYENDO ÉSTA.



Servicios de
Salud Jalisco

ANEXO ÚNICO

"Contrato Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos, Biológicos, Infecciosos y Residuos Peligrosos CRETl en diferentes unidades de 'Servicios de Salud Jalisco' LPL-43068001-004-2019.

ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICOS, INFECCIOSOS Y RESIDUOS PELIGROSOS CRETl EN DIFERENTES UNIDADES DE 'SERVICIOS DE SALUD JALISCO DE LA LPL-43068001-004-2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA "STERIMED S. DE R.L. C.V.", CON FECHA 01 MARZO DEL 2019.



ANEXO ÚNICO

"Contrato Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos, Biológicos, Infecciosos y Residuos Peligrosos CRETI en diferentes unidades de 'Servicios de Salud Jalisco' LPL-43068001-004-2019.

ANEXO UNICO

Especificaciones técnicas y listado de unidades de prestación de servicio

La recolección de **RPBI** deberá efectuarse de acuerdo a la "**NOM 087ECOL SSA1-2002, protección ambiental-salud ambiental- residuos peligrosos biológico infecciosos, clasificación y especificaciones de manejo**" referente al Manejo, Recolección y almacenamiento temporal y definitivo de **RPBI** (Residuos biológico infecciosos) y **CRETI** (Corrosividad, Reactividad, Explosividad, Toxicidad, Inflamabilidad) en horarios de concurrencia de personal administrativo en las unidades médicas en los turnos matutino y vespertino a partir de las 08:00 hasta la 18:00hrs dependiendo de la unidad médica y su afluencia de personal autorizado para este.

Los operadores de la Recolección de los **RPBI** deberán ser responsables de las siguientes actividades:

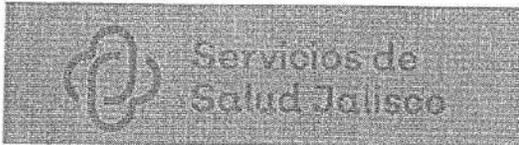
- Presentarán la documentación de entrega, transporte, tratamiento y

Disposición final de los **RPBI** recolectados.

- Firmar, sellar o avalar de forma física la Bitácora de entradas y salidas de la
- **UNIDAD** que entrega los residuos.

Condiciones de Prestación del Servicio.

- Se acondicione, rehabilite o instale la unidad de almacenamiento temporal de residuos Biológico infecciosos en base a la normativa vigente dentro de las unidades médicas que así lo requieran.
- Requerimiento de recolección calendarizado, cuantificado y avalado por representante de cada unidad y que no sobrepase más de 7 días en Unidades de tercer nivel (HGO)
- Requerimiento de recolección calendarizado, cuantificado y avalado por representante de cada unidad y que no sobrepase más de 15 días de almacenamiento temporal en las unidades de 2do nivel de Atención, unidades Obstétrico-Neonatales, Hospital Materno infantil e Institutos metropolitanos



ANEXO ÚNICO

"Contrato Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos, Biológicos, Infecciosos y Residuos Peligrosos CRETI en diferentes unidades de 'Servicios de Salud Jalisco' LPL-43068001-004-2019.

(Dermatológico y Cirugía Reconstructiva) , Hospitales de 1er contacto y Comunitarios 7 días 3er nivel de Atención,(HGO).

- Requerimiento de recolección calendarizado, cuantificado y avalado por representante de cada unidad y que no sobrepase más de 30 días de almacenamiento temporal en las unidades de 1er nivel de atención como Centros de Salud.
- Sistema de verificación para la cuantificación de los residuos, con manejo documental y con bitácoras en base a la normatividad y a los criterios establecidos para la recolección y almacenamiento de estos. (bascula calibrada)
- Incluya la refrigeración de residuos, patológicos y humanos que no estén en Formol en una temperatura no mayor a 4 °C
- Capacitación por turnos y dentro de las unidades médicas, con apoyos visuales y acreditación de la misma acerca del manejo, recolección y almacenamiento de RPBI.
- Limpieza, mantenimiento y reposición de la infraestructura, mobiliario y medios de transporte de los residuos biológico infecciosos en base a las necesidades, desgaste o deterioro de estos, sin tiempo predeterminado

STERIMED dotará en comodato refrigeradores de 9 pies cúbicos para almacenamiento temporal de acuerdo a la cantidad de residuos generados, para cada una de las UNIDADES que así lo requieran:

UNIDAD	CANTIDAD DE REFRIGERADORES
UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y NEONATAL	3
HOSPITAL REGIONAL DE MAGDALENA	1



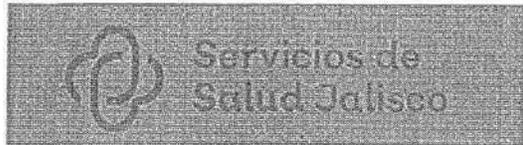
"Contrato Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos, Biológicos, Infecciosos y Residuos Peligrosos CRETI en diferentes unidades de 'Servicios de Salud Jalisco' LPL-43068001-004-2019.

HOSPITAL REGIONAL DE AMECA	1
HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD GUZMÁN	3
HOSPITAL REGIONAL DE GOCULA	1
HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO ATOTONILCO	1
HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO HUEJUQUILLA	1
HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO ENCARNACIÓN	1
HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO OJUELOS	1
HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO TEOCALTICHE	1
HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO ATOTONILCO	1
HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO TAMAZULA	1
HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO SAYULA	1
HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO CIHUATLAN	1

UNIDAD	CANTIDAD DE REFRIGERADORES
HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO LA HUERTA	1
HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO EL GRULLO	1
HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO TOMATLÁN	1
HOSPITAL REGIONAL DE YAHUALICA	1
SE PODRAN INCLUIR LAS DEMAS UNIDADES MEDICAS DISTINTAS A LAS SEÑALADAS QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO REQUIERA EL ORGANISMO.	

Se considerará en el suministro de bolsas de medidas adecuadas a las necesidades de recolección y almacenamiento de cada unidad, recipientes flexibles y rígidos de distintas capacidades acordes a las distintas áreas donde se utilicen, vestimenta adecuada e insumos de protección necesarios e indicados





ANEXO ÚNICO

"Contrato Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos, Biológicos, Infecciosos y Residuos Peligrosos CRETI en diferentes unidades de 'Servicios de Salud Jalisco' LPL-43068001-004-2019.

por la normatividad vigente para el manejo dentro de las unidades de residuos biológico infecciosos.

INSUMOS (BOLSAS Y CONTENEDORES)

Se entregara a todas las unidades especificadas en el anexo 1 (bolsas y contenedores) de las siguientes características de acuerdo a lo que las unidades soliciten:

BOLSA ROJA	BOLSA AMARILLA	CONTENEDOR RIGIDO (rojo)	CONTENEDOR HERMÉTICO (rojo)	CONTENEDOR HERMÉTICO (Amarillo)	CONTENEDOR CON RUEDAS
30 x 40	30 x 40	1.5 lts.	1.5 lts.	1.5 lts.	80 lts
55 x 60	55 x 60	3 lts.	3 lts.	3 lts.	135 lts
70 x 90	70 x 90	7 lts	7 lts.	7 lts.	
110 x 120	110 x 120	13 lts			

También se proveerá señalética y medios de transporte interno adecuado para la movilización de estos en base a los requerimientos individuales de cada unidad y las disposiciones de la Norma NOM-007-SCT2-2010 para Mercado de envases y embalajes empleados al transporte de sustancias y residuos peligrosos, etiquetado y marcando los mismos en forma indeleble, visible y legible. Queda bajo la responsabilidad de STERIMED someter esas unidades a las inspecciones periódicas y de operación que realice la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

STERIMED en caso de situaciones extraordinarias y /o contingencias el retiro inmediato de residuos que así lo requieran en base a los criterios de la Institución, y se especifique el tiempo de respuesta.





ANEXO ÚNICO

"Contrato Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos, Biológicos, Infecciosos y Residuos Peligrosos CRETI en diferentes unidades de 'Servicios de Salud Jalisco' LPL-43068001-004-2019.

STERIMED está obligado en caso de alguna contingencia, a realizar oportunamente todas aquellas acciones que el clausulado del contrato de seguro que consignan para el pago al **ORGANISMO**, que en su caso correspondan.

STERIMED se hará acreedor a las sanciones establecidas en el Artículo 134 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos. STERIMED deberá también cumplir con el Reglamento de Tránsito y Carreteras Federales, Avenidas o Calles Estatales o Municipales, así como aquellas disposiciones estatales o municipales que regulen sobre la materia.

STERIMED deberá expedir la constancia (FORMATO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS) AL MOMENTO DE SU RETIRO.

STERIMED **DEBE** Separar las cantidades de **RPBI y RESIDUOS CRETI** recolectadas, de la misma manera STERIMED, proporcionará un sistema de verificación para la cuantificación de los residuos, con manejo documental y con bitácoras en base a la normatividad y a los criterios establecidos para la recolección y almacenamiento de estos y que proporcione en los casos que así lo ameriten con el equipo adecuado para la cuantificación de los residuos a recolectar el cual deberá estar acreditado, calibrado y certificado por la Secretaría de Economía, según la normatividad vigente, en todo caso deberá observar las disposiciones que resulten conducentes de la Ley Federal sobre metrología y normalización haciéndose acreedor a las sanciones que en virtud de la inobservancia de dicho ordenamiento resulten aplicables. STERIMED deberá presentar documentos que acrediten la calibración ante instancias respectivas, del instrumento que se utilizara para el pesado de los **RPBI y RESIDUOS CRETI**.

Los operadores de los vehículos para el transporte de los **RPBI Y RESIDUOS CRETI** deberán contar con sistema de comunicación para su fácil localización en caso de contingencia, entregando al **ORGANISMO** un listado con los números de los sistemas de comunicación con los que los operadores cuenten. Así mismo es



"Contrato Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos, Biológicos, Infecciosos y Residuos Peligrosos CRETI en diferentes unidades de 'Servicios de Salud Jalisco' LPL-43068001-004-2019.

requisito indispensable que las unidades de recolección cuenten con GPS y un sistema que permita la localización en tiempo real comprometiéndose a proporcionar el acceso a dicho sistema al personal que la convocante designe en el momento que se requiera.

TRATAMIENTOS DE RESIDUOS.

- a) Los residuos biológicos y los residuos CRETI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos.
- b) Los métodos de tratamiento de los Residuos biológico infecciosos y Residuos CRETI, que utilice STERIMED, deberán contar con autorización vigente de la **SEMARNAT**, y deberán cumplir con lo siguiente:
- c) Garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volver irreconocibles a los Residuos Biológico infecciosos y eliminar la toxicidad de los residuos CRETI.
- d) Deberá realizar en forma semestral los análisis de laboratorio ante las autoridades ambientales correspondientes, los análisis de laboratorio que demuestren la efectividad del método de tratamiento utilizado, remitiendo un Informe a la Dirección General de Hospitales y Regiones Sanitarias del ORGANISMO, la inobservancia e incumplimiento de lo anterior dará lugar a la sanción respectiva y en su caso a la rescisión del propio contrato.

DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS.

STERIMED se compromete a que la disposición final de los **RESIDUOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y RESIDUOS CRETI**, queda bajo su responsabilidad misma que hará en los sitios autorizados por las autoridades correspondientes que para tal efecto haya autorizado la **SEMARNAT**. El **ORGANISMO** no tendrá ninguna erogación adicional en cuanto a la disposición final de **RESIDUOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y RESIDUOS PELIGROSOS CRETI**

REPORTE DE OPERACIÓN.





"Contrato Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos, Biológicos, Infecciosos y Residuos Peligrosos CRETI en diferentes unidades de 'Servicios de Salud Jalisco' LPL-43068001-004-2019.

- STERIMED deberá entregar al **ORGANISMO** a través de un informe mensual, la información referente al estado que guarden los desechos recolectados y en su caso, a la eliminación y disposición final de los residuos tratados o incinerados, mismo que será entregado dentro de los primeros cinco días del siguiente mes en la Dirección General de Regiones Sanitarias y Hospitales El **ORGANISMO** ubicado en el **DOMICILIO**.
- Deberá proporcionar en su caso toda la información inherente que requieran tanto las autoridades correspondientes como a la "**CONVOCANTE**"
- **Responsabilidad del PROVEEDOR ante las Dependencias Gubernamentales.**
- **STERIMED** será responsable ante las autoridades Federales, Estatales o Municipales, del adecuado manejo de los **RPBI** en sus etapas de recolección, transportación, tratamiento y disposición final, de acuerdo a la **NORMA NOM-087 SEMARNAT-SSA1-2002**.
- El transportista no podrá introducir ni sacar de ninguna de las instalaciones de las **UNIDADES**, objetos y materiales distintos a los desechos, quedando facultadas las **UNIDADES** a inspeccionar el vehículo que utilice, tanto a la entrada como a la salida de las instalaciones.
- El **ORGANISMO** se reserva el derecho de visitar las instalaciones de STERIMED adjudicado durante la vigencia del contrato para evaluar los procedimientos y actividades que se realizan con los residuos recolectados, la obligación de STERIMED con relación a su personal.
- Queda expresamente convenido que el STERIMED asume las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas, así como cumplir con las obligaciones y prestaciones que establece la Ley Federal del Trabajo, el Instituto Mexicano del Seguro Social y de igual manera se





ANEXO ÚNICO

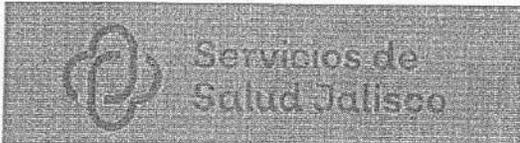
"Contrato Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos, Biológicos, Infecciosos y Residuos Peligrosos CRETI en diferentes unidades de 'Servicios de Salud Jalisco' LPL-43068001-004-2019.

responsabiliza de los daños que ocasionen al **ORGANISMO**, terceros en sus bienes o en las personas. En caso de accidente de trabajo a sus empleados, el "**PROVEEDOR**" absorberá todas las responsabilidades liberando al **ORGANISMO**, de responsabilidad alguna a éste respecto.

- **STERIMED** proporcionará a su personal gafetes y uniformes, comprometiéndose además a dotarlos de todos los implementos de seguridad que se requieran para desempeñar sus actividades. Será su responsabilidad que el personal operativo se presente aseado y con su uniforme limpio y en buen estado.

PROCEDIMIENTO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RPBI RECOLECCIÓN DE RPBI

- Los **RPBI** no deberán ser compactados durante su recolección y transporte.
- El personal del **PROVEEDOR** que realice la recolección de los **RPBI** deberá de portar el equipo mínimo de protección personal, que consistirá en uniforme completo, guantes y mascarilla o cubre boca, si se manejan residuos líquidos se deberán usar anteojos de protección.
- Los **RPBI** en el momento de su recolección en la **UNIDAD** serán pesados por el representante del **PROVEEDOR**, conforme a lo señalado en el punto 3.2.6 de estas bases.
- Los **RPBI** deberán ser recogidos directamente de los almacenes temporales de cada una de las **UNIDADES** que se indican en el ANEXO UNICO.
- Será responsabilidad del PROVEEDOR, la supervisión



ANEXO ÚNICO

"Contrato Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos, Biológicos, Infecciosos y Residuos Peligrosos CRETI en diferentes unidades de 'Servicios de Salud Jalisco' LPL-43068001-004-2019.

de maniobras de carga en el andén del lugar de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los mismos.

- El representante del **PROVEEDOR**, requisitará el Formato de transporte, entrega-recepción, el cual indicará: datos generales de la empresa, No. de registro **SEMARNAT**, No. de formato, fecha, Nombre del residuo y características **CRETIB**, cantidad en kilogramos de **RPBI** (especificando tipo de residuo) que sean recolectados, y nombre y firma del
- Representante del **ORGANISMO**.
 - a) La recolección de los residuos deberá efectuarse en el horario señalado.
 - b) Los operadores de la recolección de los **RPBI** deberán ser responsables de las siguientes actividades:
 - Entregar formato de entrega, transporte y recepción de los Residuos peligrosos CRETI debidamente requisitada
 - Firmar bitácoras de entradas y salidas de la unidad que entrega los residuos

PROCEDIMIENTO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CRETI RECOLECCIÓN DE RESIDUOS CRETI

- A. Los **RESIDUOS CRETI** no deberán ser compactados durante su recolección y transporte.
- B. El personal del **PROVEEDOR** que realice la recolección de los **RESIDUOS CRETI** deberá de portar el equipo de protección Y **SEGURIDAD** personal.
- C. Los **RESIDUOS CRETI** en el momento de su recolección en la **UNIDAD** serán pesados por el representante del



Handwritten signatures and initials: a large scribble, 'u', 'G', 'L', and 'P'.



ANEXO ÚNICO

"Contrato Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos, Biológicos, Infecciosos y Residuos Peligrosos CRETI en diferentes unidades de 'Servicios de Salud Jalisco' LPL-43068001-004-2019.

PROVEEDOR, conforme a lo señalado en el punto 3.2.6 de estas bases.

D. Los **RESIDUOS CRETI** deberán ser recogidos directamente de los almacenes temporales de cada una de las **UNIDADES HOSPITALARIAS Y EN LAS REGIONES SANITARIAS** que se indican en el ANEXO 1 de estas bases.

E. Será responsabilidad del **PROVEEDOR**, la supervisión de maniobras de carga en él andén del lugar de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los mismos.

F. El representante del **PROVEEDOR**, requisitará el formato de transporte, entrega-recepción, el cual indicará: datos generales de la empresa, No. de registro **SEMARNAT**, No. de formato, fecha, Nombre del residuo y características **CRETIB**, cantidad en kilogramos **RESIDUOS CRETI** (especificando tipo de residuo conforme a las claves señaladas en la normatividad correspondiente) que sean recolectados, y nombre y firma del representante del **ORGANISMO**.

G. La recolección de los residuos deberá efectuarse en el horario señalado en este anexo.

H. Los operadores de la recolección de los **RESIDUOS CRETI** deberán ser responsables de las siguientes actividades:

- Entregar Formato de entrega, transporte y recepción de los Residuos peligrosos CRETI debidamente requisitada
- Firmar bitácoras de entradas y salidas de la unidad que entrega los residuos.

TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y RESIDUOS CRETI

a) Los vehículos recolectores que el **PROVEEDOR** destine al transporte de **Residuos peligrosos biológico infecciosos y Residuos CRETI**, deberán estar en perfectas condiciones de uso y además contar con los



"Contrato Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos, Biológicos, Infecciosos y Residuos Peligrosos CRETI en diferentes unidades de 'Servicios de Salud Jalisco' LPL-43068001-004-2019.

permisos vigentes de servicio público federal para el transporte de carga en la especialidad de materiales y residuos peligrosos, expedido por la **SCT**; por lo que deberá presentar el original de dichos permisos para cotejo y entregar una fotocopia, además conservará una copia del mismo en el vehículo.

b) Los vehículos del **PROVEEDOR** para el transporte, deberán contar con un sistema que permita pesar los kilogramos de los **Residuos peligrosos biológico infecciosos y Residuos CRETI** recolectados y se realizará conforme a la normatividad vigente.

c) Previo a la transportación de los **Residuos peligrosos biológico infecciosos y Residuos CRETI**, el personal del **PROVEEDOR** deberá entregar en la **UNIDAD** en donde recolecte los residuos, una copia del documento denominado **FORMATO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS**" (METR-RP), verificando que los **Residuos peligrosos biológico infecciosos y Residuos CRETI** a transportar, correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso / volumen de residuos descritos en el formato.

d) El traslado desde las **UNIDADES** generadoras, hasta el lugar de tratamiento de los **Residuos peligrosos biológico infecciosos y Residuos CRETI** a tratar quedara bajo la responsabilidad del **PROVEEDOR**

e) Los vehículos del **PROVEEDOR** empleados en el transporte de los **Residuos peligrosos biológico infecciosos y Residuos CRETI** deben usar carteles de identificación así como señalamientos de seguridad, estos carteles también deberán indicar el riesgo principal asociado a la sustancia, la clave con el número internacional promovido por la Organización de Naciones Unidas, que proporciona la **SCT** de acuerdo a la NOM-002-





ANEXO ÚNICO

"Contrato Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos, Biológicos, Infecciosos y Residuos Peligrosos CRETI en diferentes unidades de 'Servicios de Salud Jalisco' LPL-43068001-004-2019.

SCT-2011 "Listado de sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados".

f) Será responsabilidad del **PROVEEDOR** que los vehículos recolectores de los **Residuos peligrosos biológico infecciosos y Residuos CRETI**, cuenten con el permiso otorgado a la empresa por la **SEMARNAT** y **SCT**, para transportar los mismos, también deberán contar con el permiso para circular en zonas, restringidas emitido por la secretaría de vialidad y transporte del estado de Jalisco.

- El **PROVEEDOR** deberá de cumplir con lo dispuesto por las autoridades de los Municipios y/o el Instituto Nacional de Ecología, respecto al transporte terrestre utilizado, para proporcionar el servicio que solicita al **ORGANISMO**.
- Quedando bajo la responsabilidad del **PROVEEDOR**. **STERIMED** se obliga a mantener en condiciones óptimas de servicio los vehículos destinados para la recolección de los **Residuos peligrosos biológico infecciosos y Residuos CRETI** para no entorpecer la continuidad de la prestación del mismo en el supuesto de algún desperfecto que no le permita iniciar o continuar el recorrido, se obliga a sustituir directamente por otro vehículo en condiciones y equipamiento semejantes a las citadas en estas bases, para la cobertura del servicio con la oportunidad, calidad y eficiencia requerida.
- **STERIMED** se obliga a mantener en condiciones óptimas de servicio los vehículos destinados para la recolección de los **Residuos peligrosos biológico infecciosos y Residuos CRETI** para no entorpecer la continuidad de la prestación del mismo en el supuesto de algún desperfecto que no le permita iniciar o continuar el recorrido, se obliga a sustituir directamente por otro vehículo en condiciones y equipamiento semejantes a las citadas en estas bases, para la cobertura del servicio con la oportunidad, calidad y eficiencia requerida. **STERIMED** se obliga a mantener en condiciones óptimas de servicio



"Contrato Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos, Biológicos, Infecciosos y Residuos Peligrosos CRETI en diferentes unidades de 'Servicios de Salud Jalisco' LPL-43068001-004-2019.

los Vehículos destinados para la recolección de los **Residuos peligrosos biológico infecciosos y Residuos CRETI** para no entorpecer la continuidad de la prestación del mismo en el supuesto de algún desperfecto que no le permita iniciar o continuar el recorrido, se obliga a sustituir directamente por otro vehículo en condiciones y equipamiento semejantes a las citadas en estas bases, para la cobertura del servicio con la oportunidad, calidad y eficiencia requerida.

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- g) El mantenimiento y reparación de los vehículos de transporte y sus equipos será por cuenta de STERIMED.
- h) La transportación de los **Residuos peligrosos biológico infecciosos y Residuos CRETI** correrá por cuenta y riesgo de STERIMED, responsabilizándose de que éstos sean recolectados en los lugares señalados en estas bases y posteriormente enviados oportunamente a la Empresa acreditada para su tratamiento y disposición final.
- i) No será aceptada condición alguna, en cuanto a cargos adicionales por conceptos de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros y otros para el presente **PROCESO**.

DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y RESIDUOS CRETI UNA VEZ TRATADOS.

- a) Será responsabilidad del **PROVEEDOR** del servicio que los **Residuos peligrosos biológico infecciosos y Residuos CRETI** se eliminen de conformidad a lo establecido por la Norma Oficial Mexicana NOM-087- SEMARNAT-SSA1-2002, en sitios que para tal efecto haya autorizado la **SEMARNAT**.
- b) El **PROVEEDOR** del servicio deberá entregar Programa autorizado para la Atención de contingencias debido a fugas y/o derrames que se puedan presentar, tanto para la Planta de



"Contrato Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos, Biológicos, Infecciosos y Residuos Peligrosos CRETI en diferentes unidades de 'Servicios de Salud Jalisco' LPL-43068001-004-2019.

Tratamiento como para el Transporte, así como el comprobante correspondiente al registro ante la **SEMARNAT**.

c) Una vez tratados e irreconocibles, los **Residuos peligrosos biológico infecciosos y Residuos CRETI** podrán disponerse como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes y será responsabilidad de **STERIMED** efectuar los reportes mensuales correspondientes ante la **SEMARNAT** y deberá entregar copia de los mismos a la Dirección General de Hospitales y Regiones Sanitarias /Dirección Médica del **OPD servicios de salud Jalisco**.

• **STERIMED** se obliga a entregar a través del transportista a cada **UNIDAD**, los originales de los formatos correspondientes a la recolección del mes anterior debidamente firmados y sellados, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales en las **UNIDADES**, contados a partir de la fecha de que el transportista reciba los **Residuos peligrosos biológico infecciosos y Residuos CRETI** para su transportación, garantizando que fueron tratados y dispuestos en vertederos autorizados de acuerdo a las autorizaciones que para tal efecto le haya emitido la **SEMARNAT**.

d) Los **Residuos peligrosos biológico infecciosos y Residuos CRETI** objeto de este **PROCESO**, por ningún motivo serán reciclables, quedando bajo estricta responsabilidad del **PROVEEDOR** del servicio tratante y destinatario su adecuada disposición final, de acuerdo a los métodos previstos por la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, independientemente de las infracciones que le resulten, de carácter administrativo y penal previstas por la ley y por el Código Penal para el Estado de Jalisco, código penal para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia de fuero federal en su capítulo único de delitos ambientales.



"Contrato Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos, Biológicos, Infecciosos y Residuos Peligrosos CRETl en diferentes unidades de 'Servicios de Salud Jalisco' LPL-43068001-004-2019.

Considerando las siguientes cantidades las cuales son enunciativas más no limitativas

No.	CLAVE	HOSPITALES METROPOLITANOS	Cantidad Estimada de Kgs Durante la Vigencia del Servicio
1		HGO	90000
1		HMI LOPEZ MATEOS	40000

No.	CLAVE	HOSPITALES METROPOLITANOS	Cantidad Estimada de Kgs Durante la Vigencia del Servicio
1		UEAON	23000
1		ICR	6500
1		I.DERMATOLOGICO	700
1		C PROLONGADA	200
TOTAL			160,400



Servicios de
Salud Jalisco

ANEXO ÚNICO

"Contrato Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos, Biológicos, Infecciosos y Residuos Peligrosos CRETl en diferentes unidades de 'Servicios de Salud Jalisco' LPL-43068001-004-2019.

No.	CLAVE	HOSPITALES REGIONALES	Cantidad Estimada de Kgs Durante la Vigencia del Servicio
2		LAGOS DE MORENO	7000
2		TEPATITLAN	7500
2		YAHUALICA	2800
2		LA BARCA	5300
2		GUZMAN	7700
2		AUTLAN	6200
2		VALLARTA	13000
2		AMECA	4000

No.	CLAVE	HOSPITALES REGIONALES	Cantidad Estimada de Kgs Durante la Vigencia del Servicio
2		COCULA	4200
2		MAGDALENA	3500
TOTAL			61,200





"Contrato Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos, Biológicos, Infecciosos y Residuos Peligrosos CRETI en diferentes unidades de 'Servicios de Salud Jalisco' LPL-43068001-004-2019.

No.	CLAVE	HOSPITALES COMUNITARIOS	Cantidad Estimada de Kgs Durante la Vigencia del Servicio
3		COLOTLAN	1800
3		HUEJUQUILLA	600
3		ENCARNACION	900
3		OJUELOS	1300
3		TEOCALTICHE	1400
3		SAN JUAN DE LOS LAGOS	4000
3		SAN MIGUEL	1000
3		OCOTLAN	1300
3		ATOTONILCO	1900
3		JOCOTEPEC	1000
No.	CLAVE	HOSPITALES COMUNITARIOS	Cantidad Estimada de Kgs Durante la Vigencia del Servicio
3		TAMAZULA	1500





"Contrato Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos, Biológicos, Infecciosos y Residuos Peligrosos CRETI en diferentes unidades de 'Servicios de Salud Jalisco' LPL-43068001-004-2019.

3		SAYULA	5000
3		LA HUERTA	950
3		EL GRULLO	1800
3		CIHUATLAN	500
3		MASCOTA	1200
3		TOMATLAN	1200
3		TALA	7500
3		ZAPOTLANEJO	3500
TOTAL			38,350

No.	CLAVE	REGIONES SANITARIAS	Cantidad Estimada de Kgs Durante la Vigencia del Servicio
4		I	400
4		II	1000
4		III	1300
4		IV	1500



"Contrato Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos, Biológicos, Infecciosos y Residuos Peligrosos CRETI en diferentes unidades de 'Servicios de Salud Jalisco' LPL-43068001-004-2019.

4		V	4500
4		VI	1000
4		VII	600
4		VIII	650
4		IX	1500
4		X	1500
4		XI	2000
4		XII	3000
4		XIII	3600
TOTAL			22,550

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS (FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN)



"Contrato Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos, Biológicos, Infecciosos y Residuos Peligrosos CRETI en diferentes unidades de 'Servicios de Salud Jalisco' LPL-43068001-004-2019.

1.-

REGION SANITARIA I COLOTLAN

No	CLAVE	UNIDAD MÉDICA	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN
1	703-001-0001	Jurisdicción 1 Colotlán	MENSUAL
1	703-001-0001	Hospital de primer Contacto Colotlán	QUINCENAL
1	703-001-0001	Hospital de Primer Contacto Huejuquilla	QUINCENAL
1	703-001-0001	Centro de salud Bolaños	MENSUAL
1	703-001-0001	Centro de Salud chimaltian	MENSUAL
1	703-001-0001	Centro de Salud Huejucar	MENSUAL
1	703-001-0001	Centro de salud Mezquitic	MENSUAL
1	703-001-0001	Centro de salud San Martín de Bolaños	MENSUAL
1	703-001-0001	Centro de Salud Santa Maria de los Angeles	MENSUAL
1	703-001-0001	Centro de Salud Villa Guerrero	MENSUAL





"Contrato Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos, Biológicos, Infecciosos y Residuos Peligrosos CRETI en diferentes unidades de 'Servicios de Salud Jalisco' LPL-43068001-004-2019.

2. REGIÓN SANITARIA II "LAGOS DE MORENO"

No.	CLAVE	UNIDAD MEDICA	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN
2	703-001-0002	Hospital Regional de Lagos de Moreno	SEMANAL
2	703-001-0002	C. S. San Diego de Alejandría	MENSUAL
2	703-001-0002	C.S. Unión de San Antonio	MENSUAL

2	703-001-0002	C. S. Villa Hidalgo	MENSUAL
2	703-001-0002	C.S. San Juan de los Lagos	MENSUAL
2	703-001-0002	C.S. Delgadillo Araujo	MENSUAL
2	703-001-0002	H.P.C. Encarnación	QUINCENAL
2	703-001-0002	H.P.C. Teocaltiche	QUINCENAL
2	703-001-0002	H.P.C. Ojuelos	QUINCENAL
2	703-001-0002	H.P.C. San Juan de los Lagos	QUINCENAL

3. REGIÓN SANITARIA III "TEPATITLÁN"

No	CLAVE	UNIDAD MÉDICA	FRECUENCIA DE RECOLECCION
3	703-001-0003	Hospital Regional de Tepatitlán	SEMANAL
3	703-001-0003	Hospital Regional de Yahualica	SEMANAL
3	703-001-0003	Hospital de Primer Contacto San Miguel el Alto	QUINCENAL
3	703-001-0003	C.S. Cañadas de Obregón	MENSUAL
3	703-001-0003	C.S. Acatic	MENSUAL





"Contrato Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos, Biológicos, Infecciosos y Residuos Peligrosos CRETI en diferentes unidades de 'Servicios de Salud Jalisco' LPL-43068001-004-2019.

No	CLAVE	UNIDAD MÉDICA	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN
3	703-001-0003	C.S. Arandas	MENSUAL
3	703-001-0003	C.S. Jesús María	MENSUAL
3	703-001-0003	C.S. Jalostotitlán	MENSUAL
3	703-001-0003	C.S. San Miguel el Alto	MENSUAL
3	703-001-0003	C.S. San Julián	MENSUAL
3	703-001-0003	C.S. Mexxicacan	MENSUAL
3	703-001-0003	C.S. Valle de Guadalupe	MENSUAL
3	703-001-0003	C.S. Yahualica	MENSUAL
3	703-001-0003	C.S. Tepatitlán	MENSUAL

4.

REGIÓN SANITARIA IV "LA BARCA"

No	CLAVE	UNIDAD MÉDICA	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN
4	703-001-0004	Hospital Regional de La Barca	SEMANAL
4	703-001-0004	RS IV	MENSUAL
4	703-001-0004	H.P.C. Atotonilco	QUINCENAL
4	703-001-0004	UEAON Ocotlán	QUINCENAL
4	703-001-0004	C.S. Ocotlán	MENSUAL
4	703-001-0004	C.S. Jamay	MENSUAL
4	703-001-0004	C.S. Ocotlán	MENSUAL





Servicios de
Salud Jalisco

ANEXO ÚNICO

"Contrato Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos, Biológicos, Infecciosos y Residuos Peligrosos CRETl en diferentes unidades de 'Servicios de Salud Jalisco' LPL-43068001-004-2019.

No.	CLAVE	UNIDAD MÉDICA	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN
4	703-001-0004	C.S. Zapotlan del Rey	MENSUAL
4	703-001-0004	C.S. Poncillan	MENSUAL
4	703-001-0004	C.S. Chápala	MENSUAL
4	703-001-0004	C.S. Jocotepec	MENSUAL
4	703-001-0004	C.S. San Luis Soyatlán	MENSUAL
4	703-001-0004	C.S. Tizapan-el Alto	MENSUAL
4	703-001-0004	C.S. Degollado	MENSUAL
4	703-001-0004	C.S. Tototlán	MENSUAL
4	703-001-0004	C.S. Mezcala	MENSUAL
4	703-001-0004	C.S. San Pedrito Itzican	MENSUAL
4	703-001-0004	C.S. Cuitzeo	MENSUAL
4	703-001-0004	C.S. Javier Mina	MENSUAL
4	703-001-0004	C.S. Tuxcueca	MENSUAL
4	703-001-0004	H.C. Jocotepec	QUINCENAL
4	703-001-0004	Centro de Salud La Barca	MENSUAL
4	703-001-0004	Laboratorio de Salud Pública	MENSUAL
4	703-001-0004	Cs Atotonilco	MENSUAL
4	703-001-0004	Cs Ayotlán	MENSUAL
4	703-001-0004	Cs Chapala	MENSUAL
4	703-001-0004	Cs Degollado	MENSUAL
4	703-001-0004	Cs Jocotepec	MENSUAL



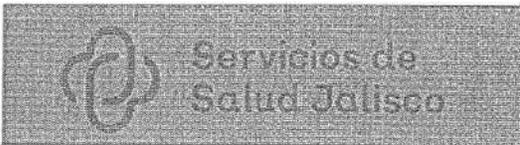
"Contrato Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos, Biológicos, Infecciosos y Residuos Peligrosos CRETI en diferentes unidades de 'Servicios de Salud Jalisco' LPL-43068001-004-2019.

5.

REGIÓN SANITARIA V "TAMAZULA

No	CLAVE	UNIDAD MÉDICA	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN
5	703-001-0005	Hospital Comunitario de Tamazula	QUINCENAL
5	703-001-0005	Región Sanitaria V	MENSUAL
5	703-001-0005	Cs Concepción de Buenos Aires	MENSUAL
5	703-001-0005	Cs Manzanilla de la Paz	MENSUAL
5	703-001-0005	Cs Quitupan	MENSUAL
5	703-001-0005	Cs Valle de Juárez	MENSUAL
5	703-001-0005	Cs Santa María del Oro	MENSUAL
5	703-001-0005	Cs Mazamitla	MENSUAL
5	703-001-0005	Cs Tecalitlán	MENSUAL
5	703-001-0005	Cs Pihuamo	MENSUAL
5	703-001-0005	Cs Jilotlán de los Dolores	MENSUAL





ANEXO ÚNICO

"Contrato Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos, Biológicos, Infecciosos y Residuos Peligrosos CRETI en diferentes unidades de 'Servicios de Salud Jalisco' LPL-43068001-004-2019.

6. REGIÓN SANITARIA VI "CIUDAD GUZMAN"

No	CLAVE	UNIDAD MÉDICA	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN
6	703-001-0006	Hospital Regional de Ciudad Guzmán	SEMANAL
6	703-001-0006	C.S. Cd. Guzmán	MENSUAL
6	703-001-0006	Hospital de Primer Contacto Sayula	QUINCENAL
6	703-001-0006	C.S. Gómez Farías	MENSUAL
6	703-001-0006	C.S. Teocuitatlán de Corona	MENSUAL
6	703-001-0006	C.S. Zapotiltic	MENSUAL
6	703-001-0006	C.S. Tuxpan	MENSUAL
6	703-001-0006	C.S. San Gabriel	MENSUAL
6	703-001-0006	C.S. Zacoalco de Torres	MENSUAL
6	703-001-0006	C.S. Zapotitlán de Vadillo	MENSUAL
6	703-001-0006	C.S. Tolimán	MENSUAL
6	703-001-0006	C.S. Amacueca	MENSUAL
6	703-001-0006	C.S. Techaluta	MENSUAL
6	703-001-0006	C.S. Tapalpa	MENSUAL
6	703-001-0006	C.S. Atemajac de Brizuela	MENSUAL



"Contrato Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos, Biológicos, Infecciosos y Residuos Peligrosos CRETI en diferentes unidades de 'Servicios de Salud Jalisco' LPL-43068001-004-2019.

6	703-001-0006	C.S. Tonila	MENSUAL
6	703-001-0006	C.S. Atoyac	MENSUAL
6	703-001-0006	Cs Ciudad Guzman 2	MENSUAL

7. REGIÓN SANITARIA VII "AUTLÁN"

No.	CLAVE	UNIDAD MÉDICA	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN
7	703-001-0007	Hospital Regional de Autlán	SEMANAL
7	703-001-0007	Hospital de Primer Contacto Cihuatlán	QUINCENAL
7	703-001-0007	Hospital de Primer Contacto La Huerta	QUINCENAL
7	703-001-0007	Hospital de Primer Contacto El Grullo	QUINCENAL
7	703-001-0007	Región Sanitaria No. VII	MENSUAL

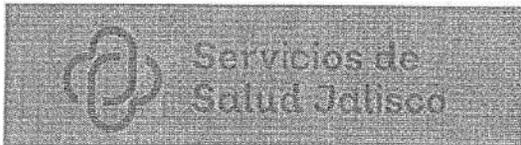


"Contrato Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos, Biológicos, Infecciosos y Residuos Peligrosos CRETI en diferentes unidades de 'Servicios de Salud Jalisco' LPL-43068001-004-2019.

8. REGIÓN SANITARIA VIII "PUERTO VALLARTA"

No	CLAVE	UNIDAD MÉDICA	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN
8	703-001-0008	Hospital Regional de Puerto Vallarta.	SEMANAL
8	703-001-0008	Hospital de Primer Contacto Tomatlán.	QUINCENAL
8	703-001-0008	Hospital de Primer Contacto Mascota.	QUINCENAL
8	703-001-0008	Centro de Salud Vallarta.	MENSUAL
8	703-001-0008	Centro de Salud Remance	MENSUAL
8	703-001-0008	Centro de Salud Pitillal	MENSUAL
8	703-001-0008	Centro de Salud Las Juntas	MENSUAL
8	703-001-0008	Centro de Salud Ixtapa I	MENSUAL
8	703-001-0008	Centro de Salud Ixtapa II	MENSUAL
8	703-001-0008	Centro de Salud Las Palmas	MENSUAL
8	703-001-0008	CAPASITS	MENSUAL
8	703-001-0008	Centro de Salud Pino Suárez	MENSUAL
8	703-001-0008	Centro de Salud Tequesquite	MENSUAL
8	703-001-0008	Centro de Salud Campo Acosta	MENSUAL
8	703-001-0008	Centro de Salud Morelos	MENSUAL
8	703-001-0008	Centro de Salud El Tule	MENSUAL





ANEXO ÚNICO

"Contrato Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos, Biológicos, Infecciosos y Residuos Peligrosos CRETI en diferentes unidades de 'Servicios de Salud Jalisco' LPL-43068001-004-2019.

8	703-001-0008	Centro de Salud Gargantillo	MENSUAL
8	703-001-0008	Centro de Salud La Gloria	MENSUAL
8	703-001-0008	Centro de Salud Tuito	MENSUAL
8	703-001-0008	Centro de Salud San Sebastián	MENSUAL
8	703-001-0008	Centro de Salud Talpa	MENSUAL
8	703-001-0008	Vectores	MENSUAL
8	703-001-0008	Laboratorio de Salud Pública	MENSUAL

9. REGIÓN SANITARIA IX "AMECA"

No	CLAVE	UNIDAD MÉDICA	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN
9	703-001-0009	Hospital Regional de Ameca	SEMANAL
9	703-001-0009	Hospital Regional de Magdalena	SEMANAL
9	703-001-0009	Hospital Regional de Cocula	SEMANAL
9	703-001-0009	Hospital de la Mujer Tala UAEON	QUINCENAL
9	703-001-0009	REGIÓN SANITARIA IX	MENSUAL
9	703-001-0009	Ahualulco	MENSUAL
9	703-001-0009	Amatitán	MENSUAL
9	703-001-0009	Ameca	MENSUAL
9	703-001-0009	Arenal	MENSUAL
9	703-001-0009	Cocula	MENSUAL





ANEXO ÚNICO

"Contrato Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos, Biológicos, Infecciosos y Residuos Peligrosos CRETI en diferentes unidades de 'Servicios de Salud Jalisco' LPL-43068001-004-2019.

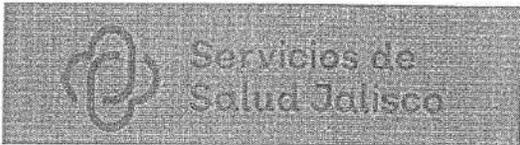
9	703-001-0009	Etzatlan	MENSUAL
9	703-001-0009	Hostotipaquillo	MENSUAL
9	703-001-0009	Guachinango	MENSUAL
9	703-001-0009	Magdalena	MENSUAL
9	703-001-0009	San Martín Hidalgo	MENSUAL
9	703-001-0009	San Isidro Mazatepec	MENSUAL
9	703-001-0009	Tala	MENSUAL
9	703-001-0009	Tequila	MENSUAL
9	703-001-0009	Teuchitlan	MENSUAL
9	703-001-0009	Cs San Antonio Escobedo	MENSUAL

10. REGIÓN SANITARIA X "CENTRO - ZAPOPAN"

No	CLAVE	UNIDAD MEDICA	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN
10	703-001-0010	C.S. Arroyo Hondo	MENSUAL
10	703-001-0010	C.S. Hogares	MENSUAL
10	703-001-0010	C.S. Zapote	MENSUAL
10	703-001-0010	C.S. La Magdalena	MENSUAL
10	703-001-0010	C.S. Tesistan	MENSUAL
10	703-001-0010	C.S. Jardines de Nuevo México	MENSUAL

_____/_____/_____/_____





ANEXO ÚNICO

"Contrato Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos, Biológicos, Infecciosos y Residuos Peligrosos CRETI en diferentes unidades de 'Servicios de Salud Jalisco' LPL-43068001-004-2019.

10	703-001-0010	C.S. Zapopan Norte 1	MENSUAL
10	703-001-0010	C.S. Zapopan Norte 2	MENSUAL
10	703-001-0010	C.S. San Juan de Ocotan	MENSUAL
10	703-001-0010	C.S. Santa Margarita	MENSUAL
10	703-001-0010	C.S. Martinica	MENSUAL
10	703-001-0010	C.S. Nuevo Vergel	MENSUAL
10	703-001-0010	C.S. Balcones de la Cantera	MENSUAL
10	703-001-0010	C.S. Arroyo Hondo	MENSUAL
10	703-001-0010	C.S. Lomas de Tabachines	MENSUAL
10	703-001-0010	C.S. Mesa Colorada	MENSUAL
10	703-001-0010	C.S. Mesa de Ocotes	MENSUAL
10	703-001-0010	C.S. Indígena	MENSUAL
10	703-001-0010	C.S. Constitución	MENSUAL
10	703-001-0010	Región Sanitaria X	MENSUAL
10	703-001-0010	C.S. Atemajac	MENSUAL
10	703-001-0010	C.S. Benito Juárez	MENSUAL
10	703-001-0010	C.S. San Isidro	MENSUAL
10	703-001-0010	C.S. Ciudad Granja	MENSUAL
10	703-001-0010	C.S. Paraísos del Colli	MENSUAL
10	703-001-0010	C.S. Arenales	MENSUAL

ANEXO ÚNICO

"Contrato Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos, Biológicos, Infecciosos y Residuos Peligrosos CRETI en diferentes unidades de 'Servicios de Salud Jalisco' LPL-43068001-004-2019.

10	703-001-0010	C.S. Colli	MENSUAL
10	703-001-0010	C.S. Loma Bonita	MENSUAL
10	703-001-0010	C.S. Francisco Sarabia	MENSUAL
10	703-001-0010	C.S. Cajetes	MENSUAL
10	703-001-0010	C.S. Lomas de la Primavera	MENSUAL
10	703-001-0010	C.S. Santa Ana Tepatlán	MENSUAL
10	703-001-0010	C.S. Briseño	MENSUAL
10	703-001-0010	C.S. Miramar	MENSUAL
10	703-001-0010	C.S. San Cristóbal de la Barranca	MENSUAL
10	703-001-0010	C.S. San Esteban	MENSUAL
10	703-001-0010	C.S. Ixcatán	MENSUAL
10	703-001-0010	C.S. La Venta	MENSUAL
10	703-001-0010	C.S. La Primavera	MENSUAL
10	703-001-0010	C.S. Nextipac	MENSUAL
10	703-001-0010	C.S. Santa María del Pueblito	MENSUAL

11.

REGIÓN SANITARIA XI "CENTRO - TONALÁ"

No	CLAVE	UNIDAD MÉDICA	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN
11	703-001-0010	C.S. Tonalá	MENSUAL
11	703-001-0010	C.S. Santa Paula	MENSUAL



Servicios de
Salud Jalisco

ANEXO ÚNICO

"Contrato Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos, Biológicos, Infecciosos y Residuos Peligrosos CRETI en diferentes unidades de 'Servicios de Salud Jalisco' LPL-43068001-004-2019.

11	703-001-0010	C.S. Jauja	MENSUAL
11	703-001-0010	C.S. Puente Grande	MENSUAL
11	703-001-0010	C.S. El Rosario	MENSUAL
11	703-001-0010	C.S. Lomas del Camichín	MENSUAL
11	703-001-0010	C.S. Santa Cruz de la Huertas	MENSUAL
11	703-001-0010	C.S. Zalatlán	MENSUAL
11	703-001-0010	C.S. Loma Bonita	MENSUAL
11	703-001-0010	C.S. Santa Gaspar de la Flores	MENSUAL
11	703-001-0010	C.S. Col. Jalisco	MENSUAL
11	703-001-0010	C.S. Basilio Vadillo	MENSUAL
11	703-001-0010	C.S. Alamedas de Zalatlán	MENSUAL
11	703-001-0010	C.S. El Salto	MENSUAL
11	703-001-0010	C.S. Las Pintitas	MENSUAL
11	703-001-0010	C.S. San José del Castillo	MENSUAL
11	703-001-0010	C.S. Zapotlanejo	MENSUAL
11	703-001-0010	C.S. Juanacatlán	MENSUAL
11	703-001-0010	C.S. la Huizachera	MENSUAL
11	703-001-0010	C.S. Ex hacienda de Zapotlanejo	MENSUAL
11	703-001-0010	C.S. Matatlán	MENSUAL
11	703-001-0010	C.S. La Laja	MENSUAL
11	703-001-0010	C.S. San José del Verde	MENSUAL



"Contrato Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos, Biológicos, Infecciosos y Residuos Peligrosos CRETI en diferentes unidades de 'Servicios de Salud Jalisco' LPL-43068001-004-2019.

11	703-001-0010	C.S. San José del XV	MENSUAL
11	703-001-0010	C.S. la Huizachera	MENSUAL
11	703-001-0010	C.S. Santa Fe	MENSUAL
11	703-001-0010	C.S. San José de la Flores	MENSUAL
11	703-001-0010	C.S. La Purísima	MENSUAL
11	703-001-0010	C.S. La Mora	MENSUAL
11	703-001-0010	C.S. Cuquío	MENSUAL
11	703-001-0010	C.S. Las Cruces	MENSUAL
11	703-001-0010	C.S. Teponahuasco	MENSUAL
11	703-001-0010	C.S. Juchitlan	MENSUAL
11	703-001-0010	C.S. Carricillos	MENSUAL
11	703-001-0010	C.S. San Juan del Monte	MENSUAL
11	703-001-0010	C.S. El Cuatro	MENSUAL
11	703-001-0010	C.S. Ixtlahuacan del Río	MENSUAL
11	703-001-0010	C.S. La Mazcuata	MENSUAL
11	703-001-0010	C.S. Palos Altos	MENSUAL
11	703-001-0010	C.S. San Antonio de Vazquez	MENSUAL
11	703-001-0010	C.S. Tlacotan	MENSUAL
11	703-001-0010	C.S. Trejos	MENSUAL
11	703-001-0010	C.S. Agua Colorada	MENSUAL



"Contrato Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos, Biológicos, Infecciosos y Residuos Peligrosos CRETI en diferentes unidades de 'Servicios de Salud Jalisco' LPL-43068001-004-2019.

11	703-001-0010	UEAON Zapotlanejo	QUINCENAL
11	703-001-0010	Región Sanitaria XI	MENSUAL

12.

REGIÓN SANITARIA XII "CENTRO - TLAQUEPAQUE"

No	CLAVE	UNIDAD MÉDICA	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN
12	703-001-0010	CS Villa Corona	MENSUAL
12	703-001-0010	CS Atotonilco el Bajo	MENSUAL
12	703-001-0010	CS Juan Gil Preciado	MENSUAL
12	703-001-0010	Modulo Estipac	MENSUAL
12	703-001-0010	CS Acatlan de Juárez	MENSUAL
12	703-001-0010	CS Buenavista	MENSUAL
12	703-001-0010	CS El Barro	MENSUAL
12	703-001-0010	Consultorio Popular Bellavista	MENSUAL
12	703-001-0010	CS El Rodeo	MENSUAL
12	703-001-0010	CS Buenavista Ixtlahuacan	MENSUAL
12	703-001-0010	CS Ixtlahuacan de los Membrillos	MENSUAL
12	703-001-0010	CS Atequiza	MENSUAL
12	703-001-0010	CS La Capilla	MENSUAL
12	703-001-0010	CS Los Cedros	MENSUAL
12	703-001-0010	CS Los Olivos	MENSUAL
12	703-001-0010	CS Santa Rosa de Lima	MENSUAL
12	703-001-0010	CS La Cañada	MENSUAL
12	703-001-0010	CS San Juan Evangelista	MENSUAL
12	703-001-0010	CS San Miguel Cuyellán	MENSUAL





"Contrato Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos, Biológicos, Infecciosos y Residuos Peligrosos CRETl en diferentes unidades de 'Servicios de Salud Jalisco' LPL-43068001-004-2019.

12	703-001-0010	CS Santa Cruz de la Flores	MENSUAL
12	703-001-0010	CS San Lucas Evangelista	MENSUAL
12	703-001-0010	CS Tepetates	MENSUAL
12	703-001-0010	CS La Cofradía	MENSUAL
12	703-001-0010	CS Cuexcomatitlan	MENSUAL
12	703-001-0010	CS Buena Vista Tlajomulco	MENSUAL
12	703-001-0010	CS Modulo Tlajomulco	MENSUAL
12	703-001-0010	CS La Calera	MENSUAL
12	703-001-0010	CS La Alameda	MENSUAL
12	703-001-0010	CS San Sebastian el Grande	MENSUAL
12	703-001-0010	CS El Zapote del Valle	MENSUAL
12	703-001-0010	CS Concepción del Valle	MENSUAL
12	703-001-0010	CS Cajititlan	MENSUAL
12	703-001-0010	CS Santa Cruz del Valle	MENSUAL
12	703-001-0010	CS Santa Rosalia	MENSUAL
12	703-001-0010	CS Rosales	MENSUAL
12	703-001-0010	CS La Duraznera	MENSUAL
12	703-001-0010	CS Lomas de tapatío	MENSUAL
12	703-001-0010	CS San José Tateposco	MENSUAL
12	703-001-0010	CS San Martin de las Flores	MENSUAL
12	703-001-0010	CS San Pedrito	MENSUAL
12	703-001-0010	CS Cerro del Cuatro	MENSUAL
12	703-001-0010	CS Las Pintas de Abajo	MENSUAL
12	703-001-0010	CS Lomas del Cuatro	MENSUAL
12	703-001-0010	CS Manuel López Cotilla	MENSUAL





Servicios de
Salud Jalisco

ANEXO ÚNICO

"Contrato Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos, Biológicos, Infecciosos y Residuos Peligrosos CRETI en diferentes unidades de 'Servicios de Salud Jalisco' LPL-43068001-004-2019.

12	703-001-0010	CS Toluquilla	MENSUAL
12	703-001-0010	CS Las Juntas	MENSUAL
12	703-001-0010	CS Chulavista consultorio popular	MENSUAL
12	703-001-0010	CS Loma Alta consultorio popular	MENSUAL
12	703-001-0010	CS Nicolás R. Casillas	MENSUAL
12	703-001-0010	CS Santa Anita	MENSUAL
12	703-001-0010	CS Tulipanes	MENSUAL
12	703-001-0010	CS Santa María Tequepexpan	MENSUAL
12	703-001-0010	CS Francisco I Madero	MENSUAL
12	703-001-0010	CS Buenos Aires	MENSUAL
12	703-001-0010	Consultorio San Martín de las Flores	MENSUAL

13.

REGIÓN SANITARIA XIII "CENTRO - GUADALAJARA"

No	CLAVE	UNIDAD MÉDICA	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN
13	703-001-0010	C.S. Polanquito	MENSUAL
13	703-001-0010	C.S. Lázaro Cárdenas	MENSUAL
13	703-001-0010	C.S. San Andrés I	MENSUAL
13	703-001-0010	C.S San Andrés II	MENSUAL
13	703-001-0010	C.S La Aurora y la Esperanza	MENSUAL
13	703-001-0010	C.S Balcones de Arriba	MENSUAL
13	703-001-0010	C.S Bethel	MENSUAL
13	703-001-0010	Centro de Salud 1	MENSUAL



Servicios de
Salud Jalisco

ANEXO ÚNICO

"Contrato Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos, Biológicos, Infecciosos y Residuos Peligrosos CRETI en diferentes unidades de 'Servicios de Salud Jalisco' LPL-43068001-004-2019.

13	703-001-0010	Centro de Salud 3	MENSUAL
13	703-001-0010	Centro de Salud Lagos de Oriente	MENSUAL
13	703-001-0010	C.S Rancho Nuevo	MENSUAL
13	703-001-0010	Dental Infantil	MENSUAL
13	703-001-0010	C.S Echeverría	MENSUAL
13	703-001-0010	C.S Yugoslavia	MENSUAL

14. INSTITUTOS Y HOSPITALES DE LA ZONA METROPOLITANA

No	CLAVE	UNIDAD MÉDICA	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN
14	703-001-0010	Centro Estatal de Laboratorios	DIARIO
14	703-001-0010	Hospital General de Occidente	DIARIO
14	703-001-0010	Hospital Materno Infantil "Esperanza López Mateos"	DIARIO
14	703-001-0010	Hospital de la Mujer (UAEON) Guadalajara	DIARIO
14	703-001-0010	Instituto de Cirugía Reconstructiva	2 VECES A LA SEMANA
14	703-001-0010	Instituto Dermatológico	SEMANAL

— III — / —————

ANEXO ÚNICO

"Contrato Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos, Biológicos, Infecciosos y Residuos Peligrosos CRETI en diferentes unidades de 'Servicios de Salud Jalisco' LPL-43068001-004-2019.

Se podrán incluir las de más unidades médicas distintas a las señaladas que por necesidades del servicio requiera el ORGANISMO. RESIDUOS CRETI.

REGIONES SANITARIAS	Cantidad Estimada de Kgs Durante la Vigencia del Servicio
I	11
II	8
III	36
IV	33
V	20
VI	11
VII	9
VIII	12
IX	20
X	33
XI	14
XII	22
XIII	66
INSTITUTO DERMATOLOGICO	1
CAISAME ESTANCIA PROLONGADA	1
TOTAL	287



"Contrato Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos, Biológicos, Infecciosos y Residuos Peligrosos CRETI en diferentes unidades de 'Servicios de Salud Jalisco' LPL-43068001-004-2019.

	Descripción del bien/servicio	Unidad de Medida	Cantidad Total	Precio Unitario	Subtotal	
1	"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGRO BIOLÓGICO INFECCIOSOS EN DIFERENTES UNIDADES DE 'SERVICIOS DE SALUD JALISCO' "	Kilogramos	282,500	\$ 13.15	\$ 3,714,875.00	
2	"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS CRETI EN DIIFERENTES UNIDADES DE 'SERVICIOS DE SALUD JALISCO' "	Kilogramos	287	\$ 13.15	\$ 3,774.05	
CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.					Subtotal	\$ 3,718,649.05
					IVA	\$ 594,983.85
					Total	\$ 4,313,632.90

Leído que fue el presente **DOCUMENTO** y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma por sextuplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **01 de Marzo del 2019** dos mil diecinueve.

